

Oposiciones Enseñanzas Medias - Cantabria 2020 (EFT/5/2020)

R.D. 276/2.007 (BOE de 2 de Marzo), modificado por R.D. 84/2018 (BOE de 24 de Febrero)

TEMARIOS: Varias fechas de publicación; todos en anpecantabria.es

AYUDA: soproteoposecundaria@educantabria.es y/o secundaria@anpecantabria.org

Fase de OPOSICIÓN (60% de la nota)

→ Se valoran los conocimientos específicos, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para la docencia.

→ Cada una de las pruebas de la oposición tiene CARÁCTER ELIMINATORIO.

PRIMERA PRUEBA Dos partes que se evalúan conjuntamente De 0 a 10 puntos		SEGUNDA PRUEBA Dos partes que se evalúan globalmente De 0 a 10 puntos	
Parte A Desarrollo por escrito de un tema	Parte B Prueba práctica	Parte A Presentación de una programación didáctica	Parte B Preparación y exposición de una unidad didáctica
<p>Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre los extraídos al azar en el tribunal n.º 1:</p> <p>Especialidades con: → Más de 50 temas: 5 bolas → Menos de 50 temas: 4 bolas</p> <p>Los temarios vigentes fueron publicados en varias fechas; están todos en anpecantabria.es</p>	<p>En todas las especialidades, se realizará una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.</p> <p>Las características de las pruebas prácticas de cada especialidad se recogen en el Anexo III-A de la convocatoria.</p>	<p>La programación didáctica o plan de actuación (orientación), hará referencia al currículo de un área, materia o módulo, vigente en Cantabria en el curso 2019/2020. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente.</p> <p>Hay que tener en cuenta los aspectos contemplados en el Anexo III y las limitaciones de páginas, etc.</p>	<p>La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica que el aspirante elegirá de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación.</p> <p>En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.</p> <p>Ha de entregarse al tribunal la U.D. desarrollada y un sucinto guion, que podrá usarse durante la defensa.</p> <p>Se pueden usar materiales auxiliares.</p>
<p>→ Puntuación: de 0 a 10 puntos. → Para ser evaluado, en esta parte ha de obtenerse, como mínimo, 2,5 puntos. → Esta parte durará dos horas.</p>	<p>→ Puntuación: de 0 a 10 puntos. Para ser evaluado, en esta parte ha de obtenerse, como mínimo, 2,5 puntos. → Esta parte durará como máximo, cuatro horas y cuarto, "por regla general".</p>	<p>→ Para superar esta parte deberán obtenerse al menos 5 puntos. → Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo (sin conexión con el exterior), así como un guion o equivalente, que deberá ser entregado al tribunal al término de aquella. → Temporalización: una hora para preparar la U.D., una hora para defender la programación y para exponer la U.D. → Podrá haber un debate posterior con el tribunal, de hasta 15 minutos de duración.</p>	<p>→ La programación elaborada por el aspirante, deberá presentarse personalmente ante el tribunal en el momento que sea convocado. Se presentará en papel y en soporte físico digital (PDF). → Como máximo incluirá 60 páginas A4 (incluidos anexos), orientación vertical, a una sola cara, letra Arial 12 puntos y interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm. → Puede haber otro formato en títulos y portada.</p>
<p>→ Los temas son leídos por el Tribunal. → Se usa un sistema de plicas, por lo que cualquier nombre, marca o sistema que permita identificar al aspirante, invalidará la prueba. → La nota de esta pruebas es la media aritmética entre las dos pruebas.</p>			

Fase de CONCURSO (40% de la nota)

→ La calificación de la fase de concurso se aplicará **únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.**

→ Los aspirantes no podrán alcanzar más de **10 puntos** por la valoración de sus méritos.

→ Las **fotocopias** justificativas de los méritos **no tienen que estar compulsadas** obligatoriamente.

→ **Todos los méritos deben valorarse en la hoja de autobareación, y justificarse documentalmente (escaneados en PDF o JPG) como recoge el Anexo I.**

I. Experiencia docente previa (máximo SIETE puntos)	II. Formación académica (máximo CINCO puntos)
<p>1.1.- Por cada año de experiencia docente en el cuerpo al que opta, en centros públicos: 0,700 puntos.</p> <p>1.2.- Por cada año de experiencia docente en distintos cuerpos al que opta, en centros públicos: 0,350 puntos.</p> <p>1.3.- Por cada año de experiencia docente en del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta, en otros centros: 0,150 puntos.</p> <p>1.4.- Por cada año de experiencia docente de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,100 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entiende por centros públicos a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, modificada por L.O. 8/2013, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas, en enseñanzas regladas. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de DIEZ años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores. Los servicios a corporaciones locales computan por apartado 1.3 ó 1.4. Los servicios como profesor de religión computan por apartado 1.1 ó 1.2. 	<p>2.1 Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo: hasta 1,500 puntos.</p> <p>2.2 Postrados, Doctorado y premios extraordinarios:</p> <p>2.2.1 Por Diploma de Estudios Avanzados, Master, Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente: 1,000 punto.</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor: 1,000 punto.</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: 0,500 puntos.</p> <p>2.3 Otras titulaciones universitarias:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,000 punto.</p> <p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura: 1,000 punto.</p> <p>2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</p> <p>a) Por cada título Profesional de Música o Danza: 0,500 puntos.</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel B2 de un idioma del MCER: 0,500 puntos.</p> <p>c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,200 puntos.</p> <p>d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,200 puntos.</p> <p>e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,200 puntos.</p>
III. Otros méritos (máximo DOS puntos)	
<p>3.1.1 Por cada hora de cursos, proyectos de trabajo, etc. debidamente certificados: 0,01 puntos (Máximo 200 horas, 2 puntos)</p> <p>3.1.2 Por cada máster oficial, no alegado en 2.2.1: 2 puntos</p> <p>3.1.3 Por cada máster no oficial: 0,500 puntos</p> <p>3.2 Por cada curso como becario en planes, etc.: 0,1 puntos (máximo 0,5)</p>	<p>Por Idiomas extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.3.1 Nivel C1 MCER: 1 punto. 3.3.2.1 Nivel C2 MCER, habiendo aportado un C1 en el apartado anterior: 1 punto 3.3.2.2 Nivel C2 MCER, sin aportar un C1: 2 puntos <p>3.4 (Sólo para Educación Física): Deportista de alto nivel o equivalente: 0,5 puntos</p>

En este apartado III hay multitud de excepciones, detalles, etc.: **recomendamos LEER DETENIDAMENTE ESTE APARTADO EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA**

Fase de PRÁCTICAS

→ Los que superen las fases anteriores serán nombrados funcionarios en prácticas, asignándoles destino para realizarlas de acuerdo con las necesidades del servicio.

→ Incluirá un periodo de docencia directa, **tendrá una duración de seis meses e incluirá actividades de formación e inserción profesional, así como un reconocimiento médico.**

→ Al término de la fase de prácticas, se evaluará en términos de «apto» o «no apto».

→ En caso de no superarse las prácticas, se podrán repetir una sola vez.